

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de su Secretaría de Cultura, con fundamento en el artículo 32 en sus fracciones IV, VI, X, XI, XXVI, XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 5, 6, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.1 y 1.1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, además de los artículos 5, 9, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo; con el objetivo de promover y fomentar el teatro en el estado de Michoacán

CONVOCA

A los grupos, compañías, colectivos teatrales, directoras, directores, actrices y actores con trayectoria profesional residentes en el estado de Michoacán de Ocampo, para participar en la convocatoria PROMOCIÓN DEL TEATRO EN MICHOACÁN 2025, con propuestas de producción y presentaciones, conforme a las siguientes...

BASES

PRIMERA. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar los grupos, compañías o colectivos teatrales integrados por personas creadoras, directoras, directores, actrices y actores profesionales en el ámbito teatral, de nacionalidad mexicana o extranjera, que cuenten con una edad de 18 años o más a la fecha de la postulación, con residencia legal, habitual y continua durante al menos tres años consecutivos en el estado de Michoacán de Ocampo comprobables mediante documentos oficiales, que pertenezcan a compañías teatrales que cuenten con trayectoria profesional y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los grupos, compañías o colectivos teatrales deberán nombrar a una persona que funja como responsable, quien será su representante para trámites administrativos y legales, misma que deberá contar con 18 años cumplidos o más a la fecha de la postulación, y estar debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales o dentro del régimen simplificado de confianza, así como contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Directoras, directores, compañías y colectivos teatrales podrán participar sólo con un montaje en la presente convocatoria, a fin de privilegiar la rotación de personas creadoras y la participación de más artistas.

Las actrices y actores podrán participar en máximo dos montajes diferentes dentro de la presente convocatoria.

Todas las personas que participen deberán aceptar expresamente las bases de la presente convocatoria, y se comprometen a enviar la documentación requerida en los tiempos y formas estipulados.

La postulación deberá ser realizada directamente por la propia compañía o grupo interesado a través de su representante.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESENTACIONES

- I. Los montajes postulados deberán ser inéditos, es decir, deberán ser proyectos a producir, no aceptándose obras ya producidas.
- II. Los montajes en esta edición deberán ser dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, priorizando aquellas obras cuyo eje transversal sea la migración.
- III. Las presentaciones teatrales serán programadas al interior del estado, de conformidad a las necesidades establecidas por la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán de Ocampo, mismas que serán con entrada gratuita para la ciudadanía.
- IV. Las puestas en escena deberán considerar un montaje práctico para realizar presentaciones tanto en teatros y recintos cerrados, como en espacios al aire libre, debiendo adaptarse a las condiciones técnicas con las que cuente el municipio en el que sean programadas.
- V. Cada montaje podrá tener un máximo de hasta seis integrantes en escena.
- VI. La obra postulada deberá contar con una duración mínima de 50 minutos y máxima de 60 minutos.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR

- I. Las compañías deberán contar con la autorización por escrito de la persona autora de la obra original, a excepción de aquellas obras que sean del dominio público, en el caso de que el proyecto propuesto sea una versión contemporánea de un texto clásico, la adaptación deberá presentar el registro de autor ante las instancias correspondientes.
- II. No se aceptarán derechos de autor en trámite, ni versiones libres o adaptaciones que no fueron registradas ante las instancias correspondientes, a excepción de aquellas obras que sean del dominio público

CUARTA. DEL REGISTRO

La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y se cerrará el **domingo 13 de julio del 2025 a las 23:00 horas.**

Las compañías participantes deberán enviar a la dirección electrónica del Departamento de Teatro: masteatrosecum@gmail.com toda la documentación solicitada en un solo correo electrónico.

Cada documento requerido deberá enviarse en archivo individual en formato PDF, es decir, un archivo PDF por cada documento solicitado en la presente convocatoria. No se

aceptarán documentos enviados en formatos distintos ni archivos que agrupen varios documentos diferentes en un solo PDF.

I. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PROPUESTA TEATRAL

- a) Carpeta digital de la obra postulada, que incluya una descripción de la puesta en escena, título de la obra, sinopsis de la obra, duración, público al que va dirigida, autora o autor, directora o director, nombre del grupo, compañía o colectivo teatral, procedencia y los requerimientos técnicos necesarios para la presentación de la obra.
- b) Deberá incluir el elenco completo de participantes con los personajes que interpretarán y sus contactos telefónicos.
- c) Se deberá entregar el diseño de montaje tanto para presentaciones en teatros como para presentaciones en espacios abiertos.
- d) Entregar documento con los derechos de autor de la obra original, tal y como se detalla en la cláusula tercera de los derechos de autor de la presente convocatoria.

II. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA

- a) Síntesis curricular de la compañía y de cada integrante con fotografías y con documentos que avalen trabajos anteriores, como programas de mano, notas de prensa, diplomas, constancias, reconocimientos, entre otros.
- b) Entregar el documento de nombramiento de representatividad legal donde cada integrante del grupo, con nombre completo y firma, expresa estar de acuerdo con la representatividad de la persona responsable elegida para participar en la presente convocatoria y realizar los trámites administrativos y legales que resulten de la misma.
- c) Identificación oficial vigente por ambos lados de la persona que representará a la compañía, grupo o colectivo teatral.
- d) Constancia de situación fiscal bajo el régimen de persona física con actividad empresarial y profesional o régimen simplificado de confianza, de la persona representante del grupo, compañía o colectivo teatral.
- e) En el caso de las personas extranjeras o de otro estado del país, se deberá entregar la constancia de residencia expedida por alguna de las 113 autoridades municipales del estado de Michoacán, mediante el cual se acreditará su residencia habitual y constante de por lo menos tres años consecutivos en el estado.
- f) Entregar una carta con el nombre completo y firma de todas las personas integrantes de la compañía teatral, en donde se comprometen a realizar la totalidad de las presentaciones programadas.

III. DOCUMENTOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA

- a) Constancia de situación fiscal del mes actual bajo el régimen de persona física con actividad empresarial y profesional o régimen simplificado de confianza.
- b) Identificación oficial con fotografía.
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- d) Carátula bancaria con nombre completo, número de cuenta bancaria, clave interbancaria e institución financiera completamente legible.
- e) Síntesis curricular de la persona representante de la compañía.

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- I. Se seleccionará a dos grupos, colectivos o compañías teatrales como ganadoras en la presente convocatoria.
- II. Cada uno de los grupos, colectivos o compañías teatrales que resulten ganadoras, deberán realizar un total de cinco presentaciones teatrales dentro del periodo del 15 de septiembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025.
- III. El jurado estará conformado por tres personas especialistas en la materia, de reconocida trayectoria y amplio conocimiento en el ámbito teatral.
- IV. El jurado seleccionador no podrá participar con proyecto alguno en la presente convocatoria.
- V. El jurado tendrá la facultad de realizar el proceso de selección de conformidad con los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.
- VI. Dentro de cada propuesta se valorará:
 - a. Selección y calidad del texto.
 - b. Claridad de la propuesta.
 - c. Visión y pertinencia de la propuesta.
 - d. Perspectiva cultural de la propuesta teatral.
 - e. Que la propuesta sea dirigida a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
 - f. Priorización a aquellas propuestas cuyo eje transversal sea la migración.
 - g. Creatividad.
 - h. Se considerará la propuesta más completa y con mayor adaptabilidad a los distintos lugares de presentación.
 - i. Requisitos entregados de manera completa en tiempo y forma.
- VII. El fallo del jurado será inapelable, por lo que las personas participantes son conscientes, reconocen y aceptan someterse de manera irrefutable a dicha resolución.

SEXTA. RESTRICCIONES

- I. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación por lo que en todas las convocatorias, contrataciones, presentaciones, exposiciones o cualquier programa referente a las actividades artísticas – culturales de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, se promueve un actuar en forma digna y ética bajo un trato respetuoso hacia los diferentes grupos de la sociedad evitando acciones que puedan sugerir o que lleven a cabo conductas, denuncias, posicionamientos y/o señalamientos que representen agresividad, intimidación, hostigamiento, acoso, supremacía o violencia de cualquier índole ya sea verbal, física, sexual, emocional, psicológica y laboral que puedan afectar el honor y la dignidad de las personas a través de manifestaciones y/o representaciones escénicas, musicales, dancísticas, literarias, visuales, cinematográficas y todas aquellas vinculadas al arte y a la cultura. Esto con el propósito de promover el quehacer cultural respetando la pluralidad, igualdad, tolerancia y libertad, se conformará un comité dictaminador integrado por personas especialistas, investigadoras, creadoras o gestoras culturales.

- II. No podrán participar:
- a) Personas servidoras publicas de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, bajo cualquier régimen de contratación.
 - b) Montajes en cuyo reparto participen menores de 18 años.
 - c) Propuestas estudiantiles.
 - d) Propuestas de grupos de teatro de personas aficionadas.

SÉPTIMA. RESULTADOS

- I. Los resultados de esta convocatoria serán publicados **el jueves 31 de julio de 2025**, en la página oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán: <https://cultura.michoacan.gob.mx/>

OCTAVA. DE LA PREMIACIÓN

- I. Se le otorgará un pago por la cantidad de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, a cada una de las dos compañías seleccionadas como ganadoras en la presente convocatoria, para cubrir la producción, honorarios, gastos de transporte, alimentación y hospedaje de la compañía durante las cinco presentaciones de Promoción del Teatro en Michoacán 2025 que brindará cada una de las dos compañías ganadoras.
- II. Para la realización del trámite correspondiente para la entrega del pago, las compañías, grupos, o colectivos teatrales ganadores se comprometen a enviar al correo electrónico: masteatrosecum@gmail.com la documentación que la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán les solicite, en los tiempos y forma que la misma institución señale, en caso de no enviar la documentación completa, no podrán ser seleccionados.

NOVENA. DE LOS COMPROMISOS

Por parte de las compañías ganadoras:

- I. Las compañías que resulten ganadoras, se comprometen a realizar las cinco presentaciones teatrales para las que se postularon dentro del periodo de tiempo estipulado en la presente convocatoria y garantizar la calidad de su función en congruencia con su postulación.
- II. Cada uno de los integrantes de las compañías ganadoras, deberán entregar una carta firmada donde se comprometen a cumplir con todas las funciones en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.

- III. Las compañías que resulten ganadoras se comprometen a entregar en tiempo y forma la documentación requerida por la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán.
- IV. Las compañías que resulten ganadoras, se comprometen a atender, dar seguimiento y coordinar los detalles de su participación con la o el enlace de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán que sea designado para dicha actividad.
- V. Una vez realizada cada una de las presentaciones, los y las representantes de las compañías ganadoras se comprometen a entregar en un lapso no mayor a cinco días hábiles, un informe de actividades detallado, donde se precise la fecha, hora, lugar, obra, cantidad de público asistente desglosado de acuerdo a lo requerido, mismo que deberá llevar fotografías que respalden la actividad realizada y tendrá que estar firmado a tinta azul en cada una de sus hojas.
- VI. En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, la compañía ganadora deberá realizar la devolución del 100% del monto económico que corresponda y no podrán participar en las actividades de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, durante el presente y el siguiente ejercicio fiscal.

Por parte de La Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán:

- I. La Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán se compromete a elaborar los diseños publicitarios correspondientes.
- II. Realizar la difusión de la publicidad en redes sociales y páginas oficiales de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán.
- III. Gestionar los espacios en los cuales se presentarán las obras teatrales en los diferentes municipios.
- IV. Apoyar a gestionar el traslado, hospedaje, alimentación y producción técnica de la compañía ganadora, con los municipios programados por la institución convocante.

DÉCIMA. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- I. La participación e inscripción a la presente convocatoria, implica la aceptación de las bases de la misma.
- II. Cualquier propuesta que no cumpla con lo estipulado en la presente convocatoria y no entregue su proyecto completo en los tiempos determinados, no podrá ser seleccionada para participar en la Promoción del Teatro en Michoacán 2025.
- III. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos con profesionalismo y responsabilidad por el jurado seleccionador y la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán.

DÉCIMO PRIMERA. CONTACTO

Para mayor información sobre la presente convocatoria ponemos a su disposición el correo electrónico: masteatrosecum@gmail.com el número telefónico (443)-900-1354 y en las instalaciones del Departamento de Teatro de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, ubicado en Boulevard García de León, número 753, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260 Morelia, Michoacán.